



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La región sur de la Provincia de Río Negro es una vasta zona que abarca el 60% del territorio de la Provincia. Existen nueve localidades y veintiuna Comisiones de Fomento, Haciendo un total de 32000 habitantes aproximadamente.

Los pueblos de la región sur, nacieron a medida que se iban construyendo las vías férreas, formándose así las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Ojos de Agua, Mamuel Choique Ñorquincó y parajes.

Estos pueblos en su mayoría, hacían de la actividad ganadera su principal medio de vida. Es evidente que hace un siglo atrás la realidad era otra, porque la actividad ganadera dejaba un buen margen de rentabilidad y la minería representaba una actividad importante.

En lo que respecta a la actividad ganadera, a nivel nacional e internacional existían altas demandas de lana por lo que la exportación de la misma favorecía el desarrollo comercial y social.

A partir de la desvalorización de la lana la situación de subsistencia se tornó cada vez más desfavorable, por lo que muchos de los pequeños y medianos productores se vieran obligados a dejar sus campos y sus rebaños. Si se dice que son necesarias mas de tres mil cabezas para que la actividad sea rentable, el 90% de los productores de la Línea escapa a esas posibilidades.

Sin duda fue el comienzo de un período de crisis que se profundizó con los años.

Esta crisis incentivó la emigración constante de los pobladores de la región a los centros más poblados de la provincia en donde acentuaron los cinturones de pobreza, debido a una baja calificación laboral y escaso nivel educativo, obligándolos a incorporarse a un sistema perverso de explotación condicionados por la necesidad de subsistencia. Llegan así a ser mano de obra barata de la construcción o empleadas en casas de familias.

En la región, la emigración de los pobladores rurales a los pueblos más cercanos trajo como consecuencia que los municipios sean la caja de resonancia de todos los reclamos de estas personas: solicitudes de trabajo, vivienda, alimentación, etc, viéndose desbordados por la demanda.

Actualmente, según un estudio realizado por el Consorcio DHV de Swedforst Internacional Patagonia XXI, la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

producción ganadera representa menos del 1% del Producto Bruto Geográfico, el precio de la lana disminuyó a la quinta parte en 50 años y con una tendencia decreciente. La sustitución de las lanas por fibras sintéticas redujo notablemente el precio internacional, mientras los costos fijos crecieron entre dos y tres veces y el consumo mundial por habitante cayó de 350 grs. en 1987 a 250 grs. en 1997.

Otro grave problema es la reducción de las majadas ya que en Río Negro entre los años 1988 y 1997 descendió desde los 2242 a 1622,3 (tomada en miles de cabezas), en porcentajes la caída del stock en la provincia fue de un 28% según las estadísticas efectuadas y publicadas por el INDEC.

Lo descripto anteriormente se vio directamente afectado por diversos fenómenos naturales como lo fueron las nevadas del 82 y el 84, mas las sequías producidas en los años siguientes, sin contar otros factores como el aumento de la depredación por parte de zorros y pumas. Pero la reducción de majadas tiene que ver principalmente con el deterioro de la receptividad de los campos que en muchos de los casos disminuyeron a mas del 50%, cuya causa más importante fue el pastoreo intenso y continuo de los ovinos que por la actividad, como lo es la producción de lanas, no fue necesario disponer de fuentes forrajeras.

Antes del ajuste fiscal y de la estabilidad monetaria de los años 1990 se utilizaron impuestos a la exportación denominadas "retenciones" que alcanzaron a un 30% en los años 1987/8. Naturalmente tuvieron efectos negativos sobre los productores laneros.

Estas retenciones eran mayores para la lana sucia que para las lavadas y tops, se combinaron con tipos de cambios subvaluados y su justificación teórica era compensar al menos parcialmente los efectos de las devaluaciones.

Según una estimación de la Federación Lanera Argentina (1986), para el período 1945/1986 indica que el efecto cambiario-impositivo motivó una perdida del 35% del valor FOB.

En el año 1989 estos impuestos fueron eliminados por el Gobierno Nacional. La región sur comprende los departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquincó y Pilcaniyeu, albergando la cantidad de 2.476 productores de los 3.542 que existen en la provincia.

Los siguientes datos muestran la producción, estratos productivos por EAPS (establecimientos agropecuarios) y distribución de las tierras.

Estrato ovino	n° de productores	hectáreas	producción de lanas
---------------	----------------------	-----------	------------------------



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1-500	1.437	-- de 2500	14%
+ de 5.000	22	+ de 2500	13,5%
el 8% de las EAPs tienen en promedio estimado		45.727 ha	
el 19% de las EAPs tienen en promedio estimado		187 ha	
el 58% de las EAPs tienen en promedio estimado		725 ha	

La receptividad promedio de los campos de la Región Sur es de 1 oveja cada 5 ha. en años buenos. Y en épocas de sequías la densidad es de 1 oveja cada 10 o más hectáreas.

Distribución del número de EAPs y producción por estrato ganadero de los 6 departamentos de la Región.

	totales						
Estratos	1-150	151-500	501-1000	1001-2500	2501-5000	+de5000	
N° de EAPs	479	958	582	342	93	22	2.476
Kg de Lana	71720	762724	1313892	1838276	1132380	804808	5923800

Número de productores por estrato de superficie para toda la provincia.

Superficie en has.	N° de productores
Hasta 1.000	1.605
Hasta 2.500	539
Hasta 5.000	599
Hasta 10.000	467
Hasta 20.000	246
Más de 20.000	96
Total provincial	3.542

Estos datos reflejan que la mayoría de los productores son pequeños y medianos, dando también una idea de distribución de las tierras.

Las carencias de capacidad negociadora de estos productores dificultan la comercialización de sus productos.

Actualmente resulta muy difícil reemplazar a la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ganadería ovina por razones de índole natural y geográfica.

Toda esta situación ha llevado hoy a que los campos estén quedando vacíos no solo de hacienda sino también de gente ya que toda crisis indudablemente se manifiesta en lo social.

La desertificación y la ganadería ovina no son los principales causantes de la crisis social y económica de la región, pero sí, determinantes.

Muchos otros factores como políticos, económicos, culturales y ambientales contribuyeron a la situación de mal uso y manejo de los recursos naturales., a la marginalidad social, a la distribución de la población, por ende al empobrecimiento de la región.

El Sector Servicios, es decir el comercio y la actividad pública están directamente relacionados con las actividades económicas descriptas anteriormente y sujetas a sus fluctuaciones, por lo tanto también ellos se ven seriamente afectados en la actualidad. En poblaciones con estas características, la crisis del Sector Público Provincial impacta con mayor crudeza que en otras regiones con un dinamismo económico propio.

La solución a esta grave situación de la Línea Sur es compleja y necesita rediseñar políticas integrales pero es primordial auxiliar y orientar a los productores pequeños y medianos que aún se encuentran en los campos y los que han emigrado a los pueblos más cercanos dentro de la Región en donde forman conjuntamente con los ya existentes hijos de los habitantes del pueblo, el 50% de la población económicamente activa. Lamentablemente desocupados..

El estado Provincial y el estado Nacional tienen la obligación irrenunciable de asumir el compromiso de dar las respuestas adecuadas accionando para que las posibilidades productivas de la región comiencen a surgir, a mejorar y a garantizar que esta zona esté integrada en un todo con el resto de la provincia.

El presente Programa plantea fundamentalmente coordinar acciones y recursos con los que hoy cuenta la Provincia pero que no han sido utilizados adecuadamente y, que por lo tanto no permiten alcanzar resultados positivos. La propuesta consiste en coordinar políticas como las que desarrollo por ej. el Plan Social Agropecuario que ha inyectado recursos y capacitación en estos últimos años en el orden de \$ 1.500.000, pero aislado de otras políticas como por ejemplo el Plan Trabajar que también ha inyectado recursos pero ha obligado a que sus beneficiarios que en la mayoría de los casos se trasladen al ámbito urbano con el consecuente abandono de su minifundio. La creación de una Unidad Coordinadora que integre el Ente de Desarrollo para la Región Sur, el Plan Social Agropecuario, el INTA, el Poder Ejecutivo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Provincial y los municipios es el resultado de las experiencias negativas producto de la falta de acciones coordinadas y positivas, y la necesidad de dichas acciones, como por ejemplo las realizadas en el mejoramiento de los campos de Pichi Leufu, Coquelén, Cerro Alto durante el año 99 que permitieron vincular al Plan Social Agropecuario y al Plan Trabajar, y como consecuencia de ello acudir y mejorar en forma efectiva la producción de los productores afectados.

AUTOR: José Luis Zgaib, Juan Bolonci, Liliana M. Finicchiaro, Walter Enrique Cortes, Javier Alejandro Iud, Eduardo A. Rosso y Carlos Rodoleo Menna.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

DE LA CREACION DEL PLAN

Artículo 1°.- Créase el PLAN PARA LA RECOMPOSICION PRODUCTIVA DE LA REGION SUR (P.R.P.R.S.) Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial definida en el artículo 2°.

Artículo 2°.- Créase la Unidad Coordinadora Provincial para la ejecución del P.R.P.R.S., la que estará integrada por representantes de:

- * ENTE DE DESARROLLO DE LA REGION SUR
- * PLAN SOCIAL AGROPECUARIO
- * INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
- * SECRETARIA DE LA PRODUCCION DE RIO NEGRO
- * MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA
- * MUNICIPIOS (INTENDENCIAS Y PARAJES) INVOLUCRADOS

Artículo 3°.- Dicha Unidad Coordinadora será presidida por el actual Presidente del ENTE DE DESARROLLO DE LA REGION SUR.

Artículo 4°.- A los fines de generar la más amplia base de consenso y participación sociales, tanto para la definición como para la implementación de medidas o acciones en el marco de este PLAN;, la Unidad Coordinadora podrá incorporar - con carácter consultivo - representantes de organizaciones que nucleen a beneficiarios directos de los programas, tales como Cooperativas, Consejo Asesor Indígena, Consejo de Desarrollo (CO.DE.CO.) y otras entidades que importen la representación de las comunidades indígenas o asociaciones de productores, toda vez que las desiciones adoptadas los involucren.

Artículo 5°.- En lo que respecta a los gastos de funcionamiento de la Unidad Coordinadora - traslados , viáticos, técnicos, etc.,- durante las etapas de diagnóstico y ejecución del PLAN, los mismos serán cubiertos por la Secretaría de la Producción de la Provincia de Río Negro y el Ente de Desarrollo de la Región Sur.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

DE LOS DESTINATARIOS DEL PLAN

Artículo 6°.- Serán beneficiarios de los Programas concebidos en el marco del presente PLAN pequeños productores con hasta 1.000 cabezas de ganado ovino o caprino que sean ocupantes efectivos de los campos - propietarios o fiscaleros - de la región Sur de la provincia de Río Negro, delimitada por los departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

El cupo mínimo para la ejecución de cada uno de los Programas será de 1.000 productores y podrán acceder quienes se encuadren dentro de lo solicitado para cada caso por la Unidad Coordinadora, previo diagnóstico.

DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

Artículo 7°.- Serán objetivos del PLAN DE RECOMPOSICION PRODUCTIVA PARA LA REGION SUR:

OBJETIVO GENERAL:

- a) Generar las condiciones sociales, económicas y productivas que estimulen el arraigo de los pequeños productores en su medio y eviten la permanente y creciente migración a áreas urbanas.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- b) Mejorar el rendimiento y la productividad de los campos a través de la generación o incorporación de infraestructura para el proceso productivo.
- c) Estimula la búsqueda de nuevas alternativas productivas mediante la incorporación de conocimientos y tecnología apropiada.
- d) Generar mayor actividad económica y nuevas fuentes de ingresos que permitan mejorar las condiciones de vida de los productores.
- e) Coordinar todos los programas y recursos existentes en los ámbitos nacional, provincial y regional afectados a los mismos o complementarios objetivos de los que aquí se exponen, a los efectos de optimizar su ejecución.

DE LOS COMPONENTES DEL PLAN:

Artículo 8°.- En concordancia con los objetivos propuestos, serán componentes del P.R.P.R.S. los programas que a continuación se especifican:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) PROGRAMA DE EMPLEO RURAL "PROER"
- b) PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL "PROVIR"
- c) PROGRAMA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA RURAL "PROFIR"
- d) PROGRAMA DE MINERIA SOCIAL "PROMIS"
- e) PROGRAMA DE TURISMO REGIONAL "PROTUR"

DE LOS PROGRAMAS

Artículo 9°.- PROGRAMA DE EMPLEO RURAL "PROER".

- a) Su objetivo será la capacitación para la diversificación productiva y el uso de nuevas tecnologías, realizada por el PLAN SOCIAL AGROPECUARIO Y EL INTA en el marco de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL.
- b) Quienes accedan a dicha capacitación percibirán un salario equivalente a un Plan Trabajarero el que lo reemplace y serán monitoreados por la Gerencia Regional de Empleo.
- c) Los beneficiarios realizarán, además, tareas de mejora de sus campos en el marco del Programa.
- d) Podrán acceder al "PROER" hasta un máximo de dos (2) beneficiarios por familia productora.

Artículo 10.- PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL "PROVIR".

- a) Tendrá como objetivo la mejora o construcción de viviendas rurales.
- b) Los beneficiarios podrán acceder al Programa previo relevamiento del Ministerio de Acción Social de la Provincia en el marco de la Unidad Coordinadora, quién determinará el monto y el carácter del financiamiento en cada caso.
- c) El monto máximo a asignar por productor será de hasta \$ 5.000.
- d) La vivienda deberá ser construída en el propio campo del beneficiario.

Artículo 11.- PROGRAMA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA "PROFIR".

- a) Su objetivo será la constitución de un fondo que permita la construcción y/o mejoramiento de infraestructura para el campo (alambrados, corrales, galpones de esquila, molinos, bebederos, etc.).
- b) Podrán acceder ocupantes de los campos, cualquiera sea su situación jurídica, que estén desarrollando alguna actividad productiva que serán evaluados pro la Unidad Coordinadora.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) EL monto máximo a asignar por beneficiario será de hasta \$ 400.

Artículo 12.- PROGRAMA DE MINERIA SOCIAL "PROMIS"

- a) Tendrá por objetivo el desarrollo de la actividad minera extractiva, metalífera y no metalífera, como alternativa productiva y generación de nuevos recursos económicos para la Región.

Para ello funcionarios o Técnicos Municipales capacitados deberán posibilitar el acceso de los Productores a la información técnica y legal necesaria para el desarrollo de la actividad, informando, orientando y asesorando sobre la problemática minera y sus beneficios.

Artículo 13.- PROGRAMA DE TURISMO REGIONAL "PROTUR"

- a) Su objetivo será el desarrollo del turismo Aventura o Ecológico, en la Región que ofrece alternativas más que interesantes para recorrer, visitar.
- b) Para ello, la Unidad Coordinadora, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Provincia, deberán hacer un relevamiento de recursos turísticos en la región y desarrollar un proyecto que será presentado ante los Municipios o cualquier potencial inversor interesado en la actividad.

DEL FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Artículo 14.- Cada uno de los Programas que integran el presente Plan será financiado con recursos presupuestarios o extrapresupuestario de la provincia, reasignado u orientados definitivamente hacia los fines para los cuales fueron previstos.

- a) Programa de Empleo Rural "PROER": Será asignado con recursos desagregados del Plan Trabajar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación o el que lo reemplace.
- b) Programa de Vivienda Rural "PROVIR": Será financiado con el 5% de lo ingresado anualmente del recurso código presupuestario n° 11400, FONAVI o el que lo reemplace, durante un período de tres años a partir de la sanción de la presente.
- c) Programa de Fondo de Infraestructura Rural "PROFIR": Se constituirá con el 8% de lo ingresado anualmente del recurso código presupuestario n° 11721, Fondo de infraestructura social, Ley n° 24073 y con el 8% de lo ingresado anualmente del recurso código presupuestario n° 11731 Aportes de Obras de infraestructura -Ley 23966 o el que lo reemplace, durante un periodo de 5



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

años a partir de la sanción de la presente.

- d) Programa de Minería Social "PROMIS": Será asignado con recursos provenientes del Ente de desarrollo de la Región Sur y Dirección de Minería de la Provincia, durante la primera etapa consistente en la capacitación para la promoción de la actividad.
- e) Programa de Turismo Regional "PROTUR": Será financiado con recursos de la Secretaría de Turismo de la Provincia, en las etapa de relevamiento y formación de proyectos. Su ejecución estará luego a cargo de los Municipios eventualmente interesados o la inversión privada previa licitación.

Artículo 15.- Créase el Fondo para la Infraestructura Rural en los términos y por el monto ya descripto en el artículo precedente, más recursos presupuestarios provenientes del P.S.A., el Ente y la Secretaría de la Producción de la Provincia de Río Negro.

DE LA UNIDAD COORDINADORA

Artículo 16.- Serán atribuciones de la Unidad Coordinadora:

- a) Ejecutar la totalidad de los Programas enunciados en la presente Ley.
- b) Administrar los recursos disponibles para la ejecución del Plan.
- c) Realizar los relevamientos y las evaluaciones necesarias para la planificación de las acciones, la aprobación de los proyectos y la asignación de los recursos en monto y modalidad (crédito o subsidio).
- d) Efectuar el monitoreo permanente de los Programas y elevar trimestralmente un informe a la Comisión Legislativa de Seguimiento, que a tales efectos se constituirá con dos miembros de la mayoría y dos de la oposición.

Artículo 17.- La Unidad Coordinadora deberá reunirse como mínimo una vez cada 45 días, siendo su sede la del Ente de desarrollo de la Región Sur, sita en la localidad de Maquinchao. La convocatoria será realizada por su presidente con una antelación de cinco (5) días.

Artículo 18.- De forma.